

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 04 MES Mayo AÑO 2021

Yo JHONATAN LOPEZ LONDOÑO  
identificado con cédula de ciudadanía número No.75.103.982 de Manizales, en mi  
calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía  
Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada  
en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20212232291121</u>	<u>A.P.18</u>	<u>Maria Helena Pinzon</u>	<u>Sur-Oriente</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado *	<u>Local de harinas. lo abren intermitente, un</u>		
5. Fallecido	<u>dia si un dia no</u>		
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>04.05.21</u>		<u>9:45</u>
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>JHONATAN LOPEZ</u>
Firma	<u>Jhonatan Lopez</u>
No. de identificación	<u>75.103.982 de Manizales</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**06 MAY 2021**

Constancia de fijación. Hoy, 06 MAY 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 12 MAY 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Honros de los honros

IPJG



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20212232291121  
Fecha: 28-04-2021

**\*20212232291121\***

Página 1 de 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN DIECIOCHO (18) DISTRITAL DE POLICÍA DE ATENCIÓN  
PRIORITARIA

CITACIÓN PARA AUDIENCIA PÚBLICA

Señora

**MARIA HELENA PINZON RIAÑO**

Carrera 19 # 18 - 51 Sur

Local y/o módulo 2414130067.

Plaza de Mercado Carlos E. Restrepo

Localidad Antonio Nariño

Ciudad

F-8567

cerrado

**NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTURBACIÓN POR OCUPACIÓN DE HECHO.

**QUERELLADA:** MARIA HELENA PINZON RIAÑO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 41.417.189.

**QUERELLANTE:** INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES), IDENTIFICADA CON NIT 899.999.446-0.

**REFERENCIAS:** 2019-421-116615-2

**LOCAL:** 2414130407 PLAZA DE MERCADO CARLOS E RESTREPO, BARRIO RESTREPO LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO.

**ASUNTO:** CONTINUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA.

Atentamente me permito informar que de acuerdo al auto de avocar conocimiento de fecha 30 de marzo de 2020, obrante dentro del proceso policivo que se adelanta de conformidad con el artículo 77 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia, en el cual usted ostenta la calidad de querrellado, se debe asignar nueva fecha para la continuación de la audiencia, toda vez que, si bien fue citada para el día 15 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m., a realizarse de forma virtual, la misma no se pudo efectuar por ausencia de las partes interesadas.

Por lo anterior, la continuación de la audiencia pública se realizará el día 18 de mayo de 2021 a las 9:30 a.m., de forma virtual, a través del link [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NzdiNzUwNjMtODUxMS00Zjk1LWE3YTAtdNU4NWlZTcyMDE2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%222fbb5b2a-9214-49da-bde6-7cee62d71bcf%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzdiNzUwNjMtODUxMS00Zjk1LWE3YTAtdNU4NWlZTcyMDE2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%222fbb5b2a-9214-49da-bde6-7cee62d71bcf%22%7d)

atendiendo a lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la Resolución 426 de 2020 "por la cual se adopta la celebración de audiencias virtuales dentro del procedimiento verbal





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212232291121

Fecha: 28-04-2021

**\*20212232291121\***

Página 2 de 2

*abreviado estipulado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, por parte de los Inspectores de Policía de Bogotá D.C., y la asignación de reparto de los asuntos de competencia por los canales virtuales existentes en la Secretaría Distrital de Gobierno” a fin de que comparezca, y pueda ejercer su derecho a la defensa, allegando los documentos y demás medios de prueba que considere necesarios, para hacer valer dentro de la actuación.*

En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia virtual, deberá manifestarlo en el menor tiempo posible a este despacho, a través del correo electrónico [laura.velez@gobiernobogota.gov.co](mailto:laura.velez@gobiernobogota.gov.co) y [paola.lopez@gobiernobogota.gov.co](mailto:paola.lopez@gobiernobogota.gov.co).

Así mismo se informa que en la oficina de administración de la plaza de mercado se encuentran habilitados los elementos necesarios para poder realizar la audiencia virtual y por lo mismo acudir, con las debidas medidas de bioseguridad, y realizar la audiencia con la colaboración del administrado.

En caso de inasistencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, se tendrán por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se podrá entrar a resolver de fondo con base a las pruebas allegadas y obrantes en el expediente.

Atentamente,

**Laura Inés Vélez Vásquez**

Inspectora Dieciocho (18) Distrital de Policía de Atención Prioritaria.

Elaboró: Paola Andrea López Olave.

Auxiliar administrativa AP 18

